

Llamado a Concurso
Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN).

Para presentar declaraciones de interés a postular:

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de los Miembros del CENADMIN.

Esta invitación se realiza en base al Reglamento del CENADMIN, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Administración.

Cargos a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representantes de:	
Empresas y usuarios	1
Fundaciones de investigación administrativa	1
Académicos	1

Requisitos a cumplir por los postulantes que representen a Fundaciones de investigación administrativa; Académicos; Empresas y usuarios deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

a) Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su curriculum vitae es veraz y correcto, con su firma.

b) Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENADMIN aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015

c) Curriculum vitae y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato.

d) Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido).

Se prevé la realización de reuniones presenciales en la sede de FACPCE y por medios no presenciales.

Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

Obligaciones de sus Miembros

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del CENADMIN es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.
Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

VI. CENADMIN - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENADMIN deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por el CENADMIN en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.